

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00451 00
Demandante: MARIA NELLY CUELLAR SALAMANCA.
Demandado: LUIS GUILLERMO POSADA AVILA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, pues la Oficina de Instrumentos Públicos ha dado respuesta en cada una de las oportunidades que se le ha oficiado, decisiones que son susceptibles de recursos como lo indican las notas devolutivas, sin que se haya acreditado que la parte interesada hoy solicitante hubiera hecho uso de tales recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 58 exp dig.